



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"

SAN JOSE DE MIRANDA - SANTANDER

NIT: 800.125.276-5

ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No CP-001-2025 DE 04 DE JULIO DE 2.025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS Y MEDIFONCE SAS.

DEL CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS
NIT:	800.125.276-5
RPTE LEGAL:	MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
IDENTIFICACIÓN:	CC. N° 63'397.344 de Málaga.
CONTRATISTA:	MEDIFONCE SAS
IDENTIFICACION:	NIT. 901.586.614-5
REPRESENTANTE LEGAL:	EDISON FRANCO QUINTERO
IDENTIFICACIÓN:	91259337 de Bucaramanga
VALOR DEL CONTRATO:	\$13.002.720 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) DÍAS
FECHA DE INICIACIÓN:	JULIO 07 DE 2.025
FECHA DE TERMINACIÓN:	JULIO 11 DE 2.025
SUPERVISOR:	Técnico Administrativo de la ESE
LUGAR Y EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA Y CARCASI

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD-EBS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, SEGÚN RESOLUCIÓN No 1397 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL MUNICIPIO DE CARCASÍ - SANTANDER

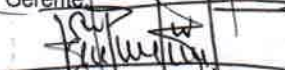
En San José de Miranda, a los Once (11) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco (2.025), la Doctora MARIA TERESA ORTIZ ZABALA obrando para estos efectos a nombre y en representación de LA ESE, como CONTRATANTE, EDISON FRANCO QUINTERO C.C. # 91'259.337 de Bucaramanga en Representación Legal de MEDIFONCE SAS con NIT. 901.586.614-5 en calidad de EL CONTRATISTA y ELIDIO PRADA CAMACHO en calidad de SUPERVISOR, proceden a Levantar la Presente ACTA DE RECIBIDO del contrato de COMPRAVENTA de común acuerdo, el cual terminó el día Once (11) del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco (2.025), aclarando que EL CONTRATISTA hizo entrega de Cuatro (04) Unidades de Cada Dispositivo Médico requeridos para los Equipos Básicos de Salud del municipio de San José de Miranda, solicitados en el alcance del Objeto Contractual, cumpliendo en su totalidad con las obligaciones establecidas, y EL CONTRATANTE lo Recibe a Satisfacción, por lo cual, se recomienda proceder a Levantar el ACTA DE TERMINACION, realizar el Pago correspondiente y Levantar el ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Se suscribe a los Once (11) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025), dando por concluida la presente diligencia,



NOTA: Se da por Recibido los Dispositivos Médicos, con la firma de la presente Acta, dejando claro que el ACTA DE LIQUIDACIÓN, se debe levantar luego de realizarse el pago correspondiente y se suscribe por quienes en ella intervinieron.


Dra. MARIA TERESA ORTIZ ZABALA
Gerente


EDISON FRANCO QUINTERO
Rpte Legal MEDIFONCE SAS


ELIDIO PRADA CAMACHO
Supervisor.

CALIDAD Y EFICIENCIA AL SERVICIO DE LA SALUD
COMUNITARIA
Calle 5 No. 5 – 08 Cel: 322 706 2167
E-MAIL: esemiranda9@gmail.com

Elaboró: Consultores Jurídicos Asociados C&F S.A.S	
Revisó: Consultores Jurídicos Asociados C&F S.A.S	
Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala	AC